

Original: English, Spanish

SHARK CHECK SHEETS RECEIVED IN ACCORDANCE WITH REC. 16-13

**FEUILLES DE CONTRÔLE DE LA MISE EN ŒUVRE DES MESURES S'APPLIQUANT AUX REQUINS
REÇUES CONFORMÉMENT À LA REC. 16-13**

**HOJAS DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS TIBURONES
TIBURONES RECIBIDAS DE CONFORMIDAD CON LA REC. 16-13**

**Received after deadline (12 October) / Reçues après la date butoir (12 octobre)/ Recibidas
después de la fecha limite (12 de octubre)**

HONDURAS (update, previously submitted in 2017 / Mise à jour, présentée antérieurement en 2017
Actualización, presentada anteriormente en 2017)

JAPAN (update, previously submitted in 2017/ Mise à jour, présentée antérieurement en 2017/
Actualización, presentada anteriormente en 2017)

SAO TOME & PRINCIPE (update, previously submitted in 2017 / Mise à jour, présenté antérieurement en
2017/ Actualización, presentada anteriormente en 2017)

HOJA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS TIBURONES

REPUBLICA DE HONDURAS

Nota: Cada requisito de ICCAT debe implementarse de una manera legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debe considerarse que estas se implementen.

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
04-10	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) comunicarán anualmente los datos de la Tarea I y de la Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT, incluyendo los datos históricos disponibles.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	2	Las CPC tomarán las medidas necesarias para requerir a sus pescadores que utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas de tiburones. La utilización íntegra se define como la retención por parte de los buques pesqueros de todas las partes del tiburón, con la excepción de la cabeza, las vísceras y la piel, hasta el primer punto de desembarque.	Sí o No o N/A (no aplicable)	SI Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones en las pesquerías de interés de ICCAT. No se han establecido medidas de seguimiento específicas por no haberse abierto ni otorgado licencias en esas pesquerías
	3	Las CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque.	Sí o No o N/A (no aplicable)	SI. En cualquier caso en que se adopte una licencia, debe respetarse las disposiciones coherentes con el establecimiento del santuario de tiburones en las aguas de Honduras, y para el caso de capturas fuera de las aguas de Honduras, las descargas deben ocurrir bajo el sistema de Aleta Adherida en forma natural, acorde con el Reglamento Regional Centroamericano contra el Aleteo de Tiburones, medida que es superior en

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
				protección que la relación de peso de tiburones a bordo.
		(2) Las CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ratio del 5%, mediante la certificación y seguimiento por parte de un observador u otras medidas apropiadas.	Sí o No o N/A (no aplicable)	N/A La medida actualmente vigente en Honduras es superior en protección que la relación del 5% de peso
	5	Se prohibirá a los buques retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"Sí" Acorde con el Reglamento Regional Centroamericano contra el Aleteo de Tiburones, medida que es superior en protección que la relación de peso de tiburones a bordo.
07-06	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC), especialmente aquellas con actividades de pesca dirigidas a los tiburones, presentarán datos de la Tarea I y la Tarea II para los tiburones, tal y como se requiere en los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT (incluyendo estimaciones de descartes de ejemplares muertos y frecuencias de tallas), antes de la próxima evaluación del SCRS.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	2	Hasta el momento en que se puedan determinar los niveles de captura sostenibles mediante evaluaciones de stock con revisión por pares llevadas a cabo por el SCRS u otras organizaciones, las CPC adoptarán las medidas necesarias para reducir la mortalidad por pesca en las pesquerías dirigidas al marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>) y al marrajo dientuso (<i>Isurus oxyrinchus</i>) del Atlántico norte.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
09-07	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo

N° Rec.	párr.	Requisito	Estado de implemen- tación	Nota
		venta cualquier parte o la carcasa entera del zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>) en cualquier pesquería a excepción de las pesquerías costeras mexicanas de pequeña escala con una captura inferior a 110 ejemplares.		que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse. En adición, no existen puertos autorizados para descargar pescado de flota extranjera mientras que el Reglamento Centroamericano vigente cubre asimismo a flotas extranjeras.
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de tiburones zorro cuando sean llevados al costado del buque para subirlos a bordo.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	4	Las CPC requerirán la recopilación y comunicación de datos de Tarea I y Tarea II para <i>Alopias</i> spp. que sean distintas a <i>A. superciliosus</i> , de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. El número de descartes y liberaciones de <i>A. superciliosus</i> debe registrarse indicando su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
10-06	1	Las CPC incluirán en sus informes anuales de 2012 información sobre las acciones emprendidas para implementar las Recomendaciones 04-10, 05-05 y 07-06, en particular los pasos que han dado para mejorar su recopilación de datos de Tarea I y Tarea II para las capturas objetivo y las capturas incidentales.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no

N° Rec.	párr.	Requisito	Estado de implemen- tación	Nota
				hay captura de tiburones que deban reportarse.
10-07	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los tiburones oceánicos en cualquier pesquería.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	2	Las CPC consignarán, a través de sus programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos, con una indicación de su estado (vivos o muertos), y lo comunicarán a ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
10-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los peces martillo de la familia Sphyrnidae, (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>), capturados en la zona del Convenio en asociación con las pesquerías de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse.
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de peces martillo cuando sean llevados al costado del buque.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las

N° Rec.	párr.	Requisito	Estado de implemen- tación	Nota
				pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	3	(1) Los peces martillo que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Si no es posible facilitar datos de captura por especies, deberán facilitarlos al menos por género <i>Sphyrna</i> .	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
		(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de esta prohibición de conformidad con este párrafo, deberían esforzarse en no incrementar sus capturas de peces martillo. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo de la familia Sphyrnidae (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>) no se comercializan internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	4	Las CPC requerirán que el número de descartes y liberaciones de peces martillo sea consignado indicando su estado (muerto o vivo) y que sea comunicado a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
11-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a los buques pesqueros que enarboles su pabellón y participen en pesquerías gestionadas por ICCAT que liberen a todos los ejemplares de tiburón jaquetón, independientemente de si están vivos o muertos,	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay

<i>N° Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
		y prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar cualquier parte o la carcasa entera de los ejemplares de tiburón jaquetón.		actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez los tiburones jaquetones ilesos, como muy tarde antes de colocar la captura en las bodegas de pescado, prestando la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación. Los cerqueros que participan en las pesquerías de ICCAT, se esforzarán en tomar medidas adicionales con el fin de incrementar la tasa de supervivencia de los ejemplares de tiburón jaquetón capturados de forma incidental.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse.
	3	Las CPC consignarán a través de sus programas de observadores el número de descartes y liberaciones de tiburón jaquetón con una indicación sobre su estado (vivo o muerto) y lo comunicarán a ICCAT	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	4	(1) Los ejemplares de tiburón jaquetón que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para fines de consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Las CPC que no hayan comunicado datos de tiburones específicos de las especies facilitarán, antes del 1 de julio de 2012, un plan para la mejora de su recopilación de datos sobre tiburones a nivel de especies para su examen por parte del SCRS y la Comisión.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
		(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de la prohibición, de conformidad con este párrafo, no incrementarán sus capturas de tiburón jaquetón. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón no se	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
		comercializa internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.		que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	6	La prohibición de retención del párrafo 1 no se aplica a las CPC cuyas leyes internas requieran que se desembarquen todos los ejemplares muertos, que los pescadores no obtengan ningún beneficio comercial de dicha pesca y que incluyan una prohibición para la pesquería de tiburón jaquetón.	Aplicable o N/A	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
11-15	1	Las CPC incluirán, en sus informes anuales, información sobre las acciones emprendidas para implementar sus obligaciones en materia de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT, en particular, los pasos que hayan dado para mejorar la recopilación de datos de Tarea I y Tarea II sobre capturas de especies objetivo y especies de captura fortuita.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
14-06	1	Las CPC mejorarán sus sistemas de comunicación de captura para garantizar la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo de marrajo dientuso que cumplan totalmente los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de captura, esfuerzo y talla de las Tareas I y II.	Sí o No o N/A (no aplicable)	Si indica "No" o "N/A", explique la razón "N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse.
	2	Las CPC incluirán en sus informes anuales a ICCAT información sobre las acciones emprendidas a nivel interno para llevar a cabo un	Sí o No o	"N/A"

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
		seguimiento de las capturas y para la conservación y ordenación del marrajo dientuso.	N/A (no aplicable)	Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse.
15-06	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a sus buques que liberen sin demora e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de marrajo sardinero capturados en asociación con pesquerías de ICCAT cuando sean llevados vivos al costado del buque para subirlos a bordo.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse
	2	Las CPC se asegurarán de que se recopilan los datos de Tarea I y Tarea II para el marrajo sardinero y de que se presentan de un modo conforme con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. Los descartes y liberaciones de marrajo sardinero deben registrarse con indicación de su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)	"N/A" Honduras declaró sus aguas como Santuario de Tiburones por disposición del Congreso Nacional, lo que significa una prohibición de captura y retención de Tiburones. Derivado de ello, y de que no hay actividad pesquera autorizada en las pesquerías de interés de ICCAT no hay captura de tiburones que deban reportarse

Shark Implementation Check Sheet

(Name of CPC) JAPAN [Updated in 2018]

Note: Each ICCAT requirement must be implemented in a legally binding manner. Just requesting fishermen to implement measures should not be regarded as implementation.

<i>Rec. #</i>	<i>Para #</i>	<i>Requirement</i>	<i>Status of implementation</i>	<i>Note</i>
04-10	1	Contracting Parties, Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (CPCs) shall annually report Task I and Task II data for catches of sharks, in accordance with ICCAT data reporting procedures, including available historical data	Yes	
	2	CPCs shall take the necessary measures to require that their fishermen fully utilize their entire catches of sharks. Full utilization is defined as retention by the fishing vessel of all parts of the shark excepting head, guts and skins, to the point of first landing	Yes	Japan requires its large-scale tuna longline fishing vessels to retain all the parts of sharks excepting head, guts and skins, on board until first landing by the Ministerial Order. Fisheries inspection officers have been checking all the documents on shark landings from large-scale tuna longline fishing vessels, together with random monitoring at Japanese ports.
	3	(1) CPCs shall require their vessels to not have onboard fins that total more than 5% of the weight of sharks onboard, up to the first point of landing.	Yes	
		(2) CPCs that currently do not require fins and carcasses to be offloaded together at the point of first landing shall take the necessary measures to ensure compliance with the 5% ratio through certification, monitoring by an observer, or other appropriate measures	Yes	
	5	Fishing vessels are prohibited from retaining on board, transshipping or landing any fins harvested in contravention of this Recommendation	Yes	
07-06	1	Contracting Parties, Cooperating non-Contracting Parties, Entities and Fishing Entities (hereinafter referred to as CPCs), especially those directing fishing activities for sharks, shall submit Task I and II data for sharks, as required by ICCAT data reporting procedures (including estimates of dead discards and size frequencies) in advance of the next SCRS assessment	Yes	

	2	Until such time as sustainable levels of harvest can be determined through peer reviewed stock assessments by SCRS or other organizations, CPCs shall take appropriate measures to reduce fishing mortality in fisheries targeting porbeagle (<i>Lamna nasus</i>) and North Atlantic shortfin mako sharks (<i>Isurus oxyrinchus</i>)	N/A	No Japanese tuna longline vessels are targeting porbeagle or North Atlantic shortfin mako sharks. Also, Japan has prohibited its large-scale tuna longline fishing vessels from retaining porbeagle by the Ministerial Order.
09-07	1	Contracting Parties, and Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (hereafter referred to as CPCs) shall prohibit, retaining onboard, transshipping, landing, storing, selling, or offering for sale any part or whole carcass of bigeye thresher sharks (<i>Alopias superciliosus</i>) in any fishery with exception of a Mexican small-scale coastal fishery with a catch of less than 110 fish	Yes	Japan has prohibited its large-scale tuna longline fishing vessels from retaining bigeye thresher shark by the Ministerial Order. In addition, fisheries inspection officers have been checking all the documents on shark landings from large-scale tuna longline fishing vessels, together with random monitoring at Japanese ports.
	2	CPCs shall require vessels flying their flag to promptly release unharmed, to the extent practicable, bigeye thresher sharks when brought along side for taking on board the vessel	Yes	
	4	CPCs shall require the collection and submission of Task I and Task II data for <i>Alopias</i> spp other than <i>A. superciliosus</i> in accordance with ICCAT data reporting requirements. The number of discards and releases of <i>A. superciliosus</i> must be recorded with indication of status (dead or alive) and reported to ICCAT in accordance with ICCAT data reporting requirements	Yes	Japan does not have any record of catch of <i>Alopias</i> spp. other than <i>A. superciliosus</i> . 185 <i>A. superciliosus</i> were recorded by observers in 2017 and reported to SCRS (release: 78, discard: 101 unknown: 6).
10-06	1	CPCs shall include information in their 2012 Annual Reports on actions taken to implement Recommendations 04-10, 05-05, and 07-06, in particular the steps taken to improve their Task I and Task II data collection for direct and incidental catches	Yes	
10-07	1	Contracting Parties, and Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (hereafter referred to as CPCs) shall prohibit retaining onboard, transshipping, landing, storing, selling, or offering for sale any part or whole carcass of oceanic whitetip sharks in any fishery	Yes	Japan has prohibited its large-scale tuna longline fishing vessels from retaining oceanic whitetip shark by the Ministerial Order. In addition, fisheries inspection officers have been checking all the documents on shark landings from large-scale tuna longline fishing

				vessels, together with random monitoring at Japanese ports.
	2	CPCs shall record through their observer programs the number of discards and releases of oceanic whitetip sharks with indication of status (dead or alive) and report it to ICCAT	Yes	7 oceanic whitetip sharks were recorded by observers in 2017 and reported to SCRS (release: 1, discard: 6).
10-08	1	Contracting Parties, and Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (hereafter referred to as CPCs) shall prohibit retaining onboard, transshipping, landing, storing, selling, or offering for sale any part or whole carcass of hammerhead sharks of the family Sphyrnidae (except for the <i>Sphyrna tiburo</i>), taken in the Convention area in association with ICCAT fisheries	Yes	Japan has prohibited its large-scale tuna longline fishing vessels from retaining hammerhead sharks of the family Sphyrnidae (except for the <i>Sphyrna tiburo</i>) by the Ministerial Order. In addition, fisheries inspection officers have been checking all the documents on shark landings from large-scale tuna longline fishing vessels, together with random monitoring at Japanese ports.
	2	CPCs shall require vessels flying their flag, to promptly release unharmed, to the extent practicable, hammerhead sharks when brought alongside the vessel	Yes	
	3	(1) Hammerhead sharks that are caught by developing coastal CPCs for local consumption are exempted from the measures established in paragraphs 1 and 2, provided these CPCs submit Task I and, if possible, Task II data according to the reporting procedures established by the SCRS. If it is not possible to provide catch data by species, they shall be provided at least by genus <i>Sphyrna</i> . (2) Developing coastal CPCs exempted from this prohibition pursuant to this paragraph should endeavor not to increase their catches of hammerhead sharks. Such CPCs shall take necessary measures to ensure that hammerhead sharks of the family Sphyrnidae (except of <i>Sphyrna tiburo</i>) will not enter international trade and shall notify the Commission of such measures	N/A N/A	Japan is not a developing coastal state.

	4	CPCs shall require that the number of discards and releases of hammerhead sharks are recorded with indication of status (dead or alive) and reported to ICCAT in accordance with ICCAT data reporting requirements	Yes	45 hammerhead sharks were recorded by observers in 2017 and reported to SCRS (release: 3, discard: 42).
11-08	1	Contracting Parties, and Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (hereafter referred to as CPCs) shall require fishing vessels flying their flag and operating in ICCAT managed fisheries to release all silky sharks whether dead or alive, and prohibit retaining on board, transshipping, or landing any part or whole carcass of silky shark	Yes	Japan has prohibited its large-scale tuna longline fishing vessels from retaining silky shark by the Ministerial Order. In addition, fisheries inspection officers have been checking all the documents on shark landings from large-scale tuna longline fishing vessels, together with random monitoring at Japanese ports.
	2	CPCs shall require vessels flying their flag to promptly release silky sharks unharmed, at the latest before putting the catch into the fish holds, giving due consideration to the safety of crew members. Purse seine vessels engaged in ICCAT fisheries shall endeavor to take additional measures to increase the survival rate of silky sharks incidentally caught	Yes	
	3	CPCs shall record through their observer programs the number of discards and releases of silky sharks with indication of status (dead or alive) and report it to ICCAT	Yes	7 silky sharks were recorded by observers in 2017 and reported to SCRS (release: 1, discard: 6).
	4	(1) Silky sharks that are caught by developing coastal CPCs for local consumption are exempted from the measures established in paragraphs 1 and 2, provided these CPCs submit Task I and, if possible, Task II data according to the reporting procedures established by the SCRS. CPCs that have not reported species-specific shark data shall provide a plan by July 1, 2012, for improving their data collection for sharks on a species specific level for review by the SCRS and Commission.	N/A	Japan is not a developing coastal state.
		(2) Developing coastal CPCs exempted from the prohibition pursuant to this paragraph shall not increase their catches of silky sharks. Such CPCs shall take necessary measures to ensure that silky sharks will not enter international trade and shall notify the Commission of such measures	N/A	

	6	The prohibition on retention in paragraph 1 does not apply to CPCs whose domestic law requires that all dead fish be landed, that the fishermen cannot draw any commercial profit from such fish and that includes a prohibition against silky shark fisheries	N/A	Japanese law does not have such a requirement.
11-15	1	CPCs shall include information in their Annual Reports on actions taken to implement their reporting obligations for all ICCAT fisheries, including shark species caught in association with ICCAT fisheries, in particular the steps taken to improve their Task I and Task II data collection for direct and incidental catches	Yes	Japan submitted its annual reports including information required by those paragraphs on 25/9/2018 (PART1) and 2/10/2018(PART2). The Ministerial Order requires all tuna vessels operating in the Atlantic Ocean to submit catch report to FAJ, which includes the number and weight of the catch by species, the numbers of hooks etc. Biological data, such as length, sex of fish caught, is collected by scientific observer and, as a voluntary measure, by fishery operators.
14-06	1	CPCs shall improve their catch reporting systems to ensure the reporting of shortfin mako catch and effort data to ICCAT in full accordance with the ICCAT requirements for provision of Task I and Task II catch, effort and size data	Yes	
	2	CPCs shall include in their annual reports to ICCAT information on the actions they have taken domestically to monitor catches and to conserve and manage shortfin mako sharks	Yes	
15-06	1	Contracting Parties, and Cooperating non-Contracting Parties, Entities or Fishing Entities (hereafter referred to as CPCs) shall require their vessels to promptly release unharmed, to the extent practicable, porbeagle sharks caught in association with ICCAT fisheries when brought alive alongside for taking on board the vessel.	Yes	
	2	CPCs shall ensure the collection of Task I and Task II data for porbeagle sharks and their submission in accordance with ICCAT data reporting requirements. Discards and releases of porbeagle sharks shall be recorded with indication of status (dead or alive) and reported to ICCAT in accordance with ICCAT data reporting requirements.	Yes	967 porbeagle shark were taken by Japanese longliners which operated in the Atlantic in 2017, and this was reported in Japan's annual report (release: 342, discard: 599, retain: 22*, unknown: 4). *Due to misunderstanding

				of the crew, these 22 individuals were once retained. They were discarded eventually (no landing).
--	--	--	--	--

Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionada con los tiburones

SAO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Nota: Cada requisito de ICCAT debe implementarse de una manera legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debe considerarse que estas se implementen.

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
04-10	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) comunicarán anualmente los datos de la Tarea I y de la Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT, incluyendo los datos históricos disponibles.	SÍ	
	2	Las CPC tomarán las medidas necesarias para requerir a sus pescadores que utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas de tiburones. La utilización íntegra se define como la retención por parte de los buques pesqueros de todas las partes del tiburón, con la excepción de la cabeza, las vísceras y la piel, hasta el primer punto de desembarque.	SI	El buque de pabillón extranjero les obligamos a cumplir es recomendación. El equipo de inspectores de pesca ha efectuado controles a los buques pesqueros en alta mar para controlar dichas normas
	3	Las CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque.	SI	El buque de pabillón extranjero les obligamos a cumplir es recomendación. El equipo de inspectores de pesca ha efectuado controles a los buques pesqueros de alta mar para controlar dichas normas
		(2) Las CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ratio del 5%, mediante la certificación y seguimiento por parte de un observador u otras medidas apropiadas.	NO	No tenemos puerto de desembarque y los barcos de pesca industrial no desembarcan en STP
	5	Se prohibirá a los buques retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación.	SI	La fiscalización en el mar y los barcos que infringen son incautados y conducidos al puerto de Sao Tomé

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
07-06	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC), especialmente aquellas con actividades de pesca dirigidas a los tiburones, presentarán datos de la Tarea I y la Tarea II para los tiburones, tal y como se requiere en los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT (incluyendo estimaciones de descartes de ejemplares muertos y frecuencias de tallas), antes de la próxima evaluación del SCRS.	N/A	No tenemos puerto de desembarque ni barcos de pesca industrial de pabellón Sao Tomé
	2	Hasta el momento en que se puedan determinar los niveles de captura sostenibles mediante evaluaciones de stock con revisión por pares llevadas a cabo por el SCRS u otras organizaciones, las CPC adoptarán las medidas necesarias para reducir la mortalidad por pesca en las pesquerías dirigidas al marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>) y al marrajo dientuso (<i>Isurus oxyrinchus</i>) del Atlánticonorte.	N/A	No barcos de pesca industrial no desembarcan en STP
09-07	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera del zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>) en cualquier pesquería a excepción de las pesquerías costeras mexicanas de pequeña escala con una captura inferior a 110 ejemplares.	N/A	No tenemos buques de pesca industrial ni pesca dirigida a esas especies
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de tiburones zorro cuando sean llevados al costado del buque para subirlos a bordo.	N/A	No tenemos el buques de pesca industrial ni desembarcan en el puerto de STP
	4	Las CPC requerirán la recopilación y comunicación de datos de Tarea I y Tarea II para <i>Alopias</i> spp. que sean distintas a <i>A. superciliosus</i> , de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. El número de descartes y liberaciones de <i>A. superciliosus</i> debe registrarse indicando su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	N/A	No tenemos el buques de pesca industrial ni desembarcan en el puerto de STP

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implemen- tación</i>	<i>Nota</i>
10-06	1	Las CPC incluirán en sus informes anuales de 2012 información sobre las acciones emprendidas para implementar las Recomendaciones 04-10, 05-05 y 07-06, en particular los pasos que han dado para mejorar su recopilación de datos de Tarea I y Tarea II para las capturas objetivo y las capturas incidentales.	N/A	
10-07	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los tiburones oceánicos en cualquier pesquería.	N/A	No tenemos el buques de pesca industrial ni desembarcan en el puerto de STP
	2	Las CPC consignarán, a través de sus programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos, con una indicación de su estado (vivos o muertos), y lo comunicarán a ICCAT.	NO	Sin embargo, en los informes de los observadores no menciona los descartes de tiburones.
10-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los peces martillo de la familia Sphyrnidae, (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>), capturados en la zona del Convenio en asociación con las pesquerías de ICCAT.	N/A	No tenemos el buques de pesca industrial ni desembarcan en el puerto de STP
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de peces martillo cuando sean llevados al costado del buque.	N/A	No tenemos buques de pesca industrial de pabellón Sao Tomé
	3	(1) Los peces martillo que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Si no es posible facilitar datos de captura por especies, deberán facilitarlos al menos por género <i>Sphyrna</i> .	SI	

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implemen- tación</i>	<i>Nota</i>
		(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de esta prohibición de conformidad con este párrafo, deberían esforzarse en no incrementar sus capturas de peces martillo. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo de la familia Sphyrnidae (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>) no se comercializan internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.	SI	Los inspectores sanitarios realizan inspecciones en los puertos y aeropuertos para controlar las salidas de pescado y emitir un certificado de exportación
	4	Las CPC requerirán que el número de descartes y liberaciones de peces martillo sea consignado indicando su estado (muerto o vivo) y que sea comunicado a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	SI	No tenemos el registro del captura de dichos especies en el últimos años
11-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a los buques pesqueros que enarbolan su pabellón y participen en pesquerías gestionadas por ICCAT que liberen a todos los ejemplares de tiburón jaquetón, independientemente de si están vivos o muertos, y prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar cualquier parte o la carcasa entera de los ejemplares de tiburón jaquetón.	N/A	No tenemos buques de pesca industrial de pabellón Sao Tomé
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez los tiburones jaquetones ilesos, como muy tarde antes de colocar la captura en las bodegas de pescado, prestando la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación. Los cerqueros que participan en las pesquerías de ICCAT, se esforzarán en tomar medidas adicionales con el fin de incrementar la tasa de supervivencia de los ejemplares de tiburón jaquetón capturados de forma incidental.	N/A	No tenemos buques de pesca industrial de pabellón Sao Tomé
	3	Las CPC consignarán a través de sus programas de observadores el número de descartes y liberaciones de tiburón jaquetón con una indicación sobre su estado (vivo o muerto) y lo comunicarán a ICCAT	SI	Sin embargo, en los informes de los observadores no menciona los descartes de estas especies de los tiburones.

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Nota</i>
	4	(1) Los ejemplares de tiburón jaquetón que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para fines de consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Las CPC que no hayan comunicado datos de tiburones específicos de las especies facilitarán, antes del 1 de julio de 2012, un plan para la mejora de su recopilación de datos sobre tiburones a nivel de especies para su examen por parte del SCRS y la Comisión.	SI	No tenemos el registro del captura de dichos especies en el últimos años
		(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de la prohibición, de conformidad con este párrafo, no incrementarán sus capturas de tiburón jaquetón. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón no se comercializa internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.	SI	Los inspectores sanitarios realizan inspecciones en los puertos y aeropuertos para controlar las salidas de pescado y emitir un certificado de exportación
	6	La prohibición de retención del párrafo 1 no se aplica a las CPC cuyas leyes internas requieran que se desembarquen todos los ejemplares muertos, que los pescadores no obtengan ningún beneficio comercial de dicha pesca y que incluyan una prohibición para la pesquería de tiburón jaquetón.	N/A	
11-15	1	Las CPC incluirán, en sus informes anuales, información sobre las acciones emprendidas para implementar sus obligaciones en materia de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT, en particular, los pasos que hayan dado para mejorar la recopilación de datos de Tarea I y Tarea II sobre capturas de especies objetivo y especies de captura fortuita.	N/A	
14-06	1	Las CPC mejorarán sus sistemas de comunicación de captura para garantizar la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo de marrajo dientuso que cumplan totalmente los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de captura, esfuerzo y talla de las Tareas I y II.	No	No tenemos buques de pesca industrial y en la pesca de pequeña escala artesanal, no ha aparecido estas especies

<i>Nº Rec.</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implemen- tación</i>	<i>Nota</i>
	2	Las CPC incluirán en sus informes anuales a ICCAT información sobre las acciones emprendidas a nivel interno para llevar a cabo un seguimiento de las capturas y para la conservación y ordenación del marrajo dientuso.	Sí	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
15-06	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a sus buques que liberen sin demora e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de marrajo sardinero capturados en asociación con pesquerías de ICCAT cuando sean llevados vivos al costado del buque para subirlos a bordo.	N/A	No tenemos buques de pesca industrial de pabellón Sao Tomé
	2	Las CPC se asegurarán de que se recopilan los datos de Tarea I y Tarea II para el marrajo sardinero y de que se presentan de un modo conforme con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. Los descartes y liberaciones de marrajo sardinero deben registrarse con indicación de su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	No	No tenemos buques de pesca industrial y en la pesca de pequeña escala artesanal, no ha aparecido estas especies